



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA JURÍDICA

1030-~~5~~-34812
Ibagué, 21 JUL 2021

MEMORANDO

PARA: Claudia Guisella Rengifo Parra- Secretaria de las TIC

DE: Andrea Mayoral Ortiz. - Jefe Oficina Jurídica

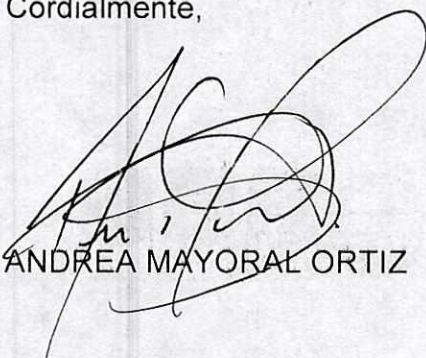
ASUNTO: Solicitud de publicación de aviso.

De la manera más cordial acudo a su Despacho para solicitarle se ordene a quien corresponda se haga la respectiva publicación de del aviso No. 2 dentro del medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos radicado con el No. 73001333300320210007100 promovida por la Personería Municipal de Ibagué contra el Municipio de Ibagué el diecinueve (19) de abril del año dos mil veintiuno (2021), lo anterior para los fines indicados en el artículo 21 de la ley 472 de 1998 y se fije el aviso en lugar público y acostumbrado de la alcaldía municipal, así como en la página web de la entidad por un término no inferior a Diez días.

La publicación se requiere con carácter urgente ya que se debe de allegar al Juzgado la constancia de su publicación con las respectivas constancias.

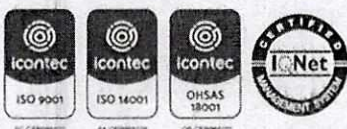
Allego copia del aviso No. 2 para su publicación.

Cordialmente,



ANDREA MAYORAL ORTIZ

Redactor: Tirso Bastidas Ortiz.
Abogado asesor.



www.ibagué.gov.co



Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
IBAGUE**

AVISO N° 2

*LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE IBAGUE*

AVISA:

Que dentro del MEDIO DE CONTROL DE PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS radicado bajo el N° 7300333300320210007100 promovida por PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, contra: EL MUNICIPIO DE IBAGUE, el diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021) se dictó auto admitiendo la demanda, cuyas pretensiones están encaminadas a:

“3.1.1. Efectúen de manera inmediata las actuaciones administrativas y presupuestales para que se garanticen los derechos colectivos de las personas que transitan por la calle 37 a la altura del puente sobre la Avenida Guabinal.

3.1.2. Que, en armonía de lo antes manifestado, la Administración Municipal adelante las siguientes o similares acciones en el puente de la calle 37 sobre la Avenida Guabinal:

- Reforzar, mejorar y pintar (pintura reflectiva) las barandas.
- Aumentar el tamaño del muro perimetral (antepecho de concreto) entre la vía vehicular y el andén en el punto afectado donde se ejerció la fuerza externa sobre la baranda del puente.
- Instalación de rejas o mallas a lado y lado de la estructura.
- Señalizar las zonas previas a la Infraestructura.
- Instalar reductores de velocidad en las zonas previas a la infraestructura.
- Mejorar la iluminación de la infraestructura.”

Para los fines indicados en el Art. 21 de la Ley 472 de 1998, se fija el presente AVISO en lugar público y acostumbrado de la “Alcaldía de Ibagué, así como en la página web de dicha entidad por un término no inferior a diez (10) días.

DIANA MILENA BOCANEGRA LÓPEZ
secretaria

*Avenida Ambalá, calle 69, No. 19-109 - 1er piso. Teléfono (8) 2714038
Ibagué - Tolima
adm03ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co*
